Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Resolución de Consejo de Facultad Nº 0017-2026-FIP
Huacho, 27 de febrero de 2026

Vistos, el **Expediente N° 016467,** de fecha 26 de febrero de 2026, formulado por el **Director del Departamento Académico Ingeniería Pesquera e Ingeniería Acuícol**a, Proveído N° 0358-2026-D-FIP de fecha 26 de febrero de 2026, Proveído N° 0054-2026-SAAD/FIP de fecha 26 de febrero de 2026, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 26 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 0465-2025-UNJFSC, de fecha 08 de mayo de 2025, se resolvió reconocer al Dr. Luciano Amador García Alor, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 15583286, como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, por el periodo comprendido del 06 de mayo de 2025 al 05 de mayo de 2029, conforme a lo dispuesto en la Resolución N.º 010-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 06 de mayo de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario;

Que, según el artículo 262° Atribuciones del Consejo de Facultad, inciso 4 del Estatuto vigente de la Universidad que a la letra dice: *"Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, cambios de dedicación y remoción de docentes*";

Que, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0012-2026-FIP, de fecha 29 de enero de 2026, Resuelve, en su Artículo 2° ***APROBAR, la modificatoria del PROYECTO DE NECESIDAD DOCENTE, CONDUCENTE A CONTRATO– SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, nivel pregrado,*** *presentado por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Acuícola de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que en anexo y por separado forma parte de la presente resolución.;*

Que, con Expediente N° **016467**, conteniendo el Oficio N° 016-2026-DAIPeIA-FIP ambos de fecha 26 de febrero de 2026, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Acuícola, hace llegar al Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, **la propuesta modificada de Plazas de Contrato de Docentes, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – RO MINEDU, para el Semestre Académico 2026-I,** en atención **al haber recepcionado el expediente N° 008524 emitido por el Decano de la facultad de Ingeniería Pesquera, en el cual solicita el Refrendamiento de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0012-2026-FIP, al Vicerrectorado Académico de nuestra casa superior, el cual con proveído N° 0871-2026-VRAC-UNJFSC, retorna el expediente N° 008524 al Decano indicándole que de la distribución institucional de Plazas disponibles según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos se informa que vuestra Facultad ha recibido 4 plazas con código AIRHSP, de las cuales 1 es en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios MINEDU (REDO: 2026-003496) y 3 Recursos Ordinarios Universidad, asimismo el Decano deriva el expediente N° 008524 al Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Acuícola, para su atención a lo manifestado por el Vicerrectorado Académico**;

Que, con Proveído N° 0358-2026-D-FIP de fecha 26 de febrero de 2026, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, hace el traslado del Expediente enunciado en el Vistos, al Secretario Académico Administrativo, para que sea visto en Sesión de Consejo de Facultad; en la misma fecha con Proveído N° 0054-2026-SAAD/FIP, el Secretario Académico Administrativo traslada al Consejo de Facultad, el expediente en tratamiento para que sea considerado en la próxima Sesión de Consejo de Facultad;

Que, el **Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera en su Sesión Ordinaria, de fecha 26 de febrero de 2026, acordó aprobar recomendar la Propuesta Modificada de Plazas de Contrato de Docentes, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – RO MINEDU, para el Semestre Académico 2026-I,** presentada por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Acuícola, de la Facultad de Ingeniería Pesquera;

//…

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx e ingresando el siguiente código de verificación: TDDIAG8

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

Firmado digitalmente por:
GARCIA ALOR Luciano Amador FAU
20172299742 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2026 15:02:17-0500
Cargo: FIP - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN" – HUACHO

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA

Resolución de Consejo de Facultad Nº 0017-2026-FIP

Huacho, 27 de febrero de 2026

…/// pag.02

El Decano, en base a los considerandos anteriores y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, el Estatuto Universitario y la Resolución Rectoral N° 0465-2025-UNJFSC, de fecha 08 de mayo de 2025 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 26 de febrero de 2026;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR, recomendar la Propuesta Modificada de Plazas de Contrato de Docentes,** presentada por el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera e Ingeniería Acuícola, de la Facultad de Ingeniería Pesquera, **fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – RO MINEDU, para el Semestre Académico 2026-I,** para la Escuela Profesional de Ingeniería Acuícola, que en anexo y por separado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° **Elévese** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su Refrendamiento correspondiente.

Artículo 3º **Hacer de conocimiento** a las instancias correspondientes de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería Pesquera los alcances de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Firmado digitalmente por:
GARCIA ALOR Luciano Amador FAU
20172299742 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2026 12:56:06-0500
Cargo: FIP - DECANO

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. LUCIANO AMADOR GARCÍA ALOR
DECANO –FIP

Firmado digitalmente por:
BARRETO MEZA Jesus Gustavo FAU
20172299742 hard
Motivo: Doy fe
Fecha: 02/03/2026 15:49:35-0500
Cargo: SAA-FIP - SECRETARIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO

FIRMADO DIGITALMENTE
Mtro. JESÚS GUSTAVO BARRETO MEZA
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO

C.c.: DECANATO / DAEIPEIA/VRAC / DEPIP/ DEPIA / ARCHIVO
LAGA/JGBM/necd

Evaluation Only. Created with Aspose.PDF. Copyright 2002-2022 Aspose Pty Ltd.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

"Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020"

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA E INGENIERÍA ACUÍCOLA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA E INGENIERIA ACUICOLA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS - RO - MINEDU

PROPUESTA DE PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES - SEMESTRE ACADEMICO 2026-I

N° PLAZAS	PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURAS	E.P.	N° PLAN EST.	CRED.	CICLO	SEC.	HT	HP	TH
1	**CONTRATADO B1-32 HORAS (DC B1)** **PLAZA AIRHSP: 001067** **Título Profesional: Ing. Acuícola, Ing. Pesquero o afin** **Colegiado y Habilitado** **Grado Académico: Magister y/o Doctor** **Experiencia Profesional 5 años en el area que postula.**	Cultivo de Alimento Vivo €	Ing. Acuí	1	4	VIII	A	2	4	6
		Cultivo de Peces	Ing. Acui	1	4	VII	A	2	4	6
		Acuicultura Económica y Productiva	Ing, Acui.	1	4	V	A	2	4	6
		Proyectos de Inversión en Acuicultura	Ing. Acui.	1	3	VI	A	1	4	5
		TOTAL DE CARGA LECTIVA								**23**
		CARGA NO LECTIVA								
		Proyección Social y Acreditación								**3**
		Comisiones de Revisión y Elaboracion de Silabos								**3**
		Comisión de Inplementación de Laboratorio								**3**
		TOTAL CARGA NO LECTIVA								**9**
		TOTAL DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA								**32**